

QUITO — JUEVES, 20 DE ABRIL DE 1989



LA ESQUINA DE DON PEPE



LALO Y LOLA



PATO DONALD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL,
REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE
"ARTES GRAFICAS SEÑAL IMPRESEÑAL C. LTDA."

4662

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.— La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "ARTES GRAFICAS SEÑAL IMPRESEÑAL C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 21 de noviembre de 1988 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución N° 89.1.2.1.00686 de 4 de abril de 1989.
- 2.- OTORGANTE.— Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor licenciado Gonzalo Pesántez Reinoso, en su calidad de gerente de la compañía "ARTES GRAFICAS SEÑAL IMPRESEÑAL C. LTDA."; casado, ecuatoriano y domiciliado en Quito.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$1.200.000,00, con lo que queda elevado a la suma de \$1.500.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos \$1.200.000,00.
- 5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.— La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Gonzalo Pesántez, María Pesántez, Mónica Pesántez, Lucía Pesántez, Esperanza del Pilar Pesántez y Elena Pesántez.
- 6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.— El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUQUES, dividido en CINCO MIL DOSCIENTAS (5.200) participaciones de un mil suques cada una".

Se introducen además, las siguientes reformas estatutarias: "ARTICULO SEGUENDO.— El objeto social de la compañía será desarrollar tanto la industria editorial como la industria gráfica, levantamiento de textos, diagramación de los mismos y elaboración de artes finales; fotomecánica en color, línea y trama; elaboración de placas; impresión de libros y revistas, folletos, periódicos, afiches, etiquetas, formularios, cheques y papelería en general, elaboración de cajas y otros troquelados; pudiendo también ejercer la representación o ser comisionista de otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para los fines determinados. Para este efecto podrá realizar toda clase de actividades industriales, inclusive podrá importar o exportar todo lo que tenga relación con su objeto. Podrá asociarse con otras compañías o personas jurídicas nacionales o extranjeras para la realización de sus fines". "ARTICULO DECIMOTERCERO.— La compañía podrá asociarse con otras compañías o personas jurídicas nacionales o extranjeras para la realización de sus fines". "ARTICULO DECIMOCUARTO.— La compañía podrá asociarse con otras compañías o personas jurídicas nacionales o extranjeras para la realización de sus fines".